



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince de julio de dos mil veintidós.

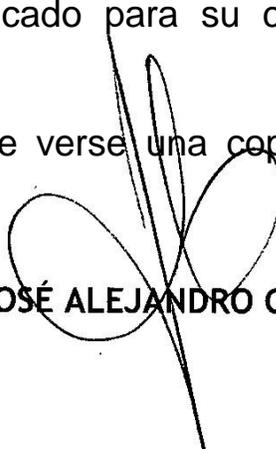
Proceso	VERBAL RESTITUCIÓN	
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado	DISTRUAGUAS DE LAS ROCA S.A.S.	
Radicado	05001-31-03-001-2018-00274-00	
Decisión:	No accede a librar comisión. Ya fue expedida y entregada.	
Verificar en Estados Electrónicos No. 118 de Julio 18-22	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	
Correo Juzgado	ccto01me@cendj.ramajudicial.gov.co	

Mediante correo electrónico la abogada Ángela María Zapata Bohórquez vino pidiendo la expedición de despacho comisorio para la entrega del bien mueble objeto de restitución, a lo cual el Juzgado se abstiene de acceder en razón de que la signataria, si bien figura acreditada como dependiente judicial, no aparece como abogada designada por la parte actora.

Además, el despacho comisorio solicitado fue expedido el 17 de mayo de 2019 y entregado el 18 de mayo de ese año al abogado Diego Alejandro Cano Casas, otro de los varios dependientes acreditados, por lo cual muy probablemente ya debe estar radicado para su cumplimiento ante los señores jueces competentes.

En el expediente digitalizado puede verse una copia del comisorio y la constancia de recibo.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario